

ble Señor Candamo ó la Cámara de Senadores, que ha llamado al Gabinete, envíe un pliego de interpelaciones.

Después de la discusión tan lata que se ha tenido desde ayer, en que se ha probado hasta la evidencia que no hay ley que tal derecho conceda al Gobierno, sin que esto se haya contradicho con leyes y precedentes bien fundados, estando probado ya el error del Gobierno para exigir la remisión de un pliego de interpelaciones, la contestación del Senado es bien sencilla. El Honorable Señor Candamo se ha prestado á concretar con claridad su pensamiento al llamar al Ministerio, y lo ha hecho de modo que lo entenderá tan bien, que estoy seguro, que no volverá á replicar; pero ese es un acto de un Senador que en nada obliga al Senado á renunciar á sus fueros; si el Honorable Señor Candamo ha presentado su pliego de interpelaciones, que se diga: que se envía porque el Señor Interpelante lo ha creído conveniente; pero que el Senado no reconoce el derecho de exigir que se envíen en pliego especial las interpelaciones cada vez que el Congreso tenga á bien solicitarlas, para que los Señores Ministros contesten, no sólo al interpelante, sino á algún otro Representante que en el curso del debate pida alguna explicación.

Por consiguiente, no queda sino la redacción, porque ya la cuestión está resuelta en el fondo. Ruego, pues, al Señor Presidente consulte al Senado, si en este caso, consiente de una manera voluntaria en dar gusto al Gabinete, mandando las interpelaciones, porque, en cuanto al derecho perfecto que tiene el Senado á rechazar tal petición, ya está resuelto; proceder de otro modo sería votar contra una ley y contra la Constitución misma.

S. E. puso término al debate, haciendo la consulta en los términos propuestos por el Honorable Señor Candamo, y la Honorable Cámara los aprobó.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL A. CALDERON.

15^a Sesión del Miércoles 19 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Elguera.)

SUMARIO — Discusión y aprobación del Pliego de Ingresos y del de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:—Elguera—Lama T.—Egüíren—Bambarrén—Gadea—Samanéz—Torrico—Moreales—García Calderón—Vivanco—Carrazana—Morote—García—Villanueva—Dávila—Mujica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama J.—Varela y Valle—Seminario—Montero—Cazorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del Señor Revoredo de que el objeto de su pedido fué que se consultase á la Cámara, si los actuales Ministros de Gobierno y Relaciones Exteriores que no formaron parte del Gabinete de Diciembre, cuando los sucesos del fuerte de Santa Catalina, concurrían también á la sesión de interpelaciones.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo el cuento ejemplos de la Memoria del Ramo, presentada al Congreso por su antecesor, á fin de que sean distribuidos entre los Señores Senadores.

Del siguiente oficio del Señor Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GOBIERNO POLICÍA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, 1, Agosto 19 de 1891.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

He recibido el atento oficio de USS. HH., fechado ayer, por el que se sirven particiar me que la H. Cámara de Senadores, ha acordado enviar el pliego de las interpelaciones que el H. Señor Candamo se propone dirigir acerca de los sucesos ocurridos en el Fuerte de Santa Catalina.

En respuesta, me es grato manifestar á USS. HH., que aún cuando el pliego antedicho, no contiene el interrogatorio que deberán absolver los Señores Ministros, apartándose así de la práctica observada en esta materia; correré con mis colegas el Lunes próximo, con el objeto indicado, no verificándolo antes, por tener asuntos graves y de carácter inaplazable que demandan la atención del Gobierno.

Dios guarde á USS. HH.

Federico Herrera.

Al Archivo.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, acompañando en revisión el proyecto por el que se destina á la apertura y reparación de caminos de la provincia de Jaen, el monto de los haberes que el juzgado de 1^a Instancia de esa Provincia ha dejado de percibir en los tres años que no ha funcionado.

A la Comisión de Obras Públicas.

Del mismo, remitiendo con igual fin la solicitud de Don Ricardo Ortiz de Zevallos para que se le permita aceptar la «Cruz de la Legión de Honor» que le ha conferido el Gobierno de Francia.

Del mismo, acompañando con el propio objeto, la petición del Coronel graduado Dou José R. Pizarro, relativa á que se le permita aceptar la clase de Teniente Coronel del Ejército de Bolivia y el uso de una medalla, que le ha concedido el Gobierno de esa Nación.

A la Comisión de Constitución ambos oficios.

Del mismo, participando que ha sido aprobado en revisión, el proyecto por el que se concede permiso al ciudadano Don Lautauro E. Cantuarias, para aceptar el Vice-Consulado de los Estados Unidos del Brasil, en la ciudad de Arequipa; pasándose en consecuencia los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al archivo.

Dictámenes.

De la Comisión de Presupuesto, en el pliego de ingresos ordinarios del Presupuesto General, para el próximo año.

De la misma, sobre el pliego 2º del Presupuesto ordinario correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto mandado para ser revisado, por el que se fija el término de la convocatoria que debe prender á los remates fiscales.

De la de Agricultura é Irrigación, en el proyecto venido en revisión, referente á la irrigación de terrenos de la costa.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes.

De Don Manuel Márcos Salazar, Redactor del «Diario de los Debates» de esta Honorable Cámara, para que se

considere en el pliego del Presupuesto General correspondiente al Senado, la cantidad que indica, por sueldos que se le adeudan.

A la Comisión de Presupuesto.

Del Coronel graduado Don Juan Sanchez, pidiendo abono de servicios. A la Comisión de Guerra.

De Don Pedro Alcalá, Capitán de Guardia Nacional é inválido en plaza, para que se le devuelva su clase y la pensión que antes disfrutaba.

A la Comisión de Guerra.

De Don José Machado, para que se reconsideré el Supremo decreto de Julio de 1887 y se expida la resolución legislativa que indica sobre los servicios y derechos que tiene como Inspector cesante de la Aduana de Arica.

A las Comisiones Principales de Hacienda y de Guerra.

S. E. manifestó que se iba á pasar á la orden del día.

El Señor Villanueva—Al darse cuenta del despacho, he oido leer, Excmo. Señor, una nota del Señor Presidente del Gabinete manifestando que los Señores Ministros concurrirán, el Lunes próximo todavía, á contestar las interpelaciones que el H. Señor Candamo tiene iniciadas hace algunos días, porque tienen asuntos de que ocuparse.

Sensible y muy sensible es, Excmo. Señor, que los Señores Ministros contra las opiniones que hoy reinan sobre los sucesos que tanto nos preocupan, no consideren de gravedad é importancia el asunto de que se trata actualmente: asunto que debe preocesar la atención del Gabinete, porque tiene absorbida la del público y no han debido dejar pasar muchas horas sin venir á satisfacer las interpelaciones respecto á los acontecimientos que se realizaron el 3 de Diciembre en el Fuerte de Santa Catalina.

Los Señores Ministros deben tener en consideración, que este asunto tal vez de bastante gravedad, tiene extendidas nubes tremendas sobre la conducta del Gabinete del 3 de Diciembre de 1890, y han debido omitir remitirnos una nota, en la que dicen que no pueden venir por que tienen otros asuntos de vital importancia que no pueden abandonar, dando lugar á que pase el tiempo y se pueda poner en tela de juicio la honorabilidad del Gabinete.

Yo sé, Excmo. Señor, que no debía consentirse en esta moratoria, y sin embargo, yo suplico al H. Señor Candamo, que escuche mi palabra y con-

sienta en que el Gabinete venga aquí el Lunes, porque de otro modo se daría lugar á un cambio de notas, que pondrían los ánimos más ajitados, y que se le conteste tomándoles la palabra de que vendrán ese día sin falta, á poner término á esta enojosa cuestión, que vá inquietando la atención de la Cámara y la del mismo Gabinete, que no podrán ocuparse de otro asunto, mientras no se resuelva esta cuestión que compromete la honorabilidad del Gobierno.

El Señor Candamo— Es realmente inexplicable, Exmo. Señor, que el Gabinete emplee excepciones dilatorias para prolongar la resolución de un asunto, cuya pronta solución es exigida por altas consideraciones de interés público y por la conveniencia del mismo Gabinete que debe estar interesado en que su honor quede incólume. Por mi parte, no tengo inconveniente en esperar pacientemente hasta el Lunes: esperaré, Señor, accediendo al pedido del Señor Villanueva, para entonces dirigir al Gabinete las interacciones que he formulado.

Dejaré constancia sí, Exmo. Señor, de que el Gobierno comprende tan poco su interés, que no se ha apresurado á venir á esta Cámara, en cuanto recibió la nota, como en mejores épocas ha sucedido con otros Ministros que se han encontrado, no en condiciones idénticas, sino mucho menos graves.

S. E. indicó que proponiendo el Señor Villanueva que se oficiase al Ministerio en las términos aludidos, iba á consultar á la Cámara sobre el particular.

Hecha la consulta respectiva, la H. Cámara acordó el envío de la nota.

A indicación del Señor García Calderón, se rectificó la votación y resultó nuevamente acordado el envío de la nota por 26 votos contra 12.

El Señor Castillo pidió que se oficiase al Señor Ministro de Gobierno, para que se sirva informar, oyendo á la Dirección General del ramo, sobre la supresión hecha en el Presupuesto General vigente, de la plaza de portero de la oficina de Correos del Cuzco, plaza que se ha considerado en todos los presupuestos anteriores, con arreglo á la ley que fijó la planta de empleados y sueldos de esa oficina; y por que figura el amanuense de la misma con 60 soles al año, en lugar de 360 con que está dotada dicha plaza.

Así se acordó.

ORDEN DEL DÍA.

El Señor Vivanco, Senador por el Departamento de Arequipa, prestó el

juramento de ley y quedó incorporado á la Cámara.

Se leyó y puso de debate el siguiente dictámen de la Comisión de Presupuesto, en el pliego venido de la Cámara de Diputados sobre los ingresos ordinarios del Presupuesto general de la República.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra comisión después de un examen prolífico y de una comparación minuciosa, entre el pliego de Ingresos Ordinarios consignados en el Presupuesto General de la República vigente, con el que en proyecto os envía en revisión la Honorable Cámara de Diputados para el año económico de 1892,—pasa á daros cuenta de sus trabajos.

El monto total del proyecto aprobado por la Honorable Cámara Colegiadora asciende á la suma de 7.193,887 soles 64 centavos, y el del Presupuesto vigente á la de 6.728,022 soles 68 centavos, con lo que aparece un aumento para el año entrante de 375,865 soles; pero si se tiene en cuenta que en el pliego aprobado para el presente año se consideraron bajo las partidas N° 38, 39 y 40,—S. 80,000 por lo que podría recaudarse de créditos de años anteriores—lo que á juicio de Vuestra Comisión no fué correcto en atención á que esa suma tenía que estar afecta á obligaciones antes presupuestadas—resulta que no hay motivo para considerarla entre las rentas positivas y que el verdadero aumento con que ha de contarse para el servicio del Presupuesto de 1892—asciende á la cantidad de S. 455,865, como vamos á demostrarlo: en Aduanas S. 362,750—en contribuciones S. 48,525—en diversas rentas S. 51,615.—En el ramo de Correos S. 4,632; y como de esta suma hay que deducir por menos rendimiento:—en Muelles S. 4,632 y en el ramo de Telégrafos S. 7,000, queda comprobado que el aumento líquido á favor del Presupuesto en proyecto es por la suma de S. 455,865 y no por la de S. 375,865 de que yá se ha hecho mérito.

En conformidad con lo expuesto Vuestra Comisión, os propone, que aprobeis en todas sus partes el pliego de Ingresos Ordinarios para el año de 1892 por la suma total de S. 7.103,887 64 centavos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 18 de 1891.—Francisco P. Muñoz.—Adrian Ward.—Agustín Ganoza.—Juan Revoredo,—Celso Bambaren.

**PLIEGO ORDINARIO DE INGRESOS PARA
EL AÑO DE 1892 A QUE SE REFIERE
EL ANTERIOR DICTAMEN.**

	Al año.	
ADUANAS.		
Derechos de importación...S.	4,859,000	recauda la administración del Muelle y Dársena del Callao, según contrato.....
Id. de exportación.....	48,200	Producto del derecho Fiscal de veinte centavos que recauda la Administración del Muelle y Dársena del Callao según contrato.....
Id. de comisos.....	7,250	Entradas consulares correspondientes al Fisco según el Reglamento General de la materia.....
Id. de Muellaje.....	32,600	Producto de Papel de Multas
Id. de anclaje.....	50,000	
Impuesto de inventarios.....	1,500	
Id. de almacenaje.....	16,000	TELÉGRAFOS.
Id. de multas.....	5,800	Producto de este Ramo.....
Id. de movilidad de bullos.....	293,200	
Producto de papel de Aduanas.....	45,800	CORREOS
CONTRIBUCIONES		
Producto sobre la renta del capital móvil.....	50,000	Productos de estampillas y otros del ramo.....
Id. de la contribución de minas.....	125,000	170600
Id. de la contribución de los alcoholos y aguardientes de Bolivia.....	61,125	Productos de correspondencias.....
Derechos de títulos.....	5,000	
Id. de legalizaciones.....	3,700	RESUMEN.
Auxilio patriótico.....	2,000	
Impuesto sobre el consumo de tabacos.....	301,000	Aduanas.....
Id. sobre el consumo de alcoholos.....	425,255 64	Contribuciones.....
Derechos sobre el opio.....	241,200	Muelles de propiedad fiscal.....
Contribución de naipes.....	4,000	Diversas Rentas.....
MUELLES DE PROPIEDAD FISCAL.		Telegrafos.....
Producto del muelle Ancon	250	Correos.....
Id. de Huacho.....	1,500	
Id. de Supe.....	1,500	TOTAL.
Id. de Salaverry.....	10,000	7,103,887 64
Id. de Pacasmayo.....	15,000	
Id. de Chimbote.....	772	
Id. de Pisco.....	2,000	
Id. de Mollendo.....	27,720	
DIVERSAS RENTAS.		
Producto de timbres.....	86,000	
Id. líquido de los derechos de moneda- ción y exportación por la Casa de Moneda.....	13,500	
Id. de la Penitenciaría.....	20,925	
Id. de Guano para la agricultura nacional.....	1,000	
Ingresos imprevistos.....	13,000	
Reintegros.....	6000	
Productos de las pensiones de los alumnos de la Escuela Naval	2400	
Producto de los derechos de Faro de la Isla de San Lorenzo	4300	
Producto de los derechos de Capitanías por licencias matrículas etc	13200	
Producto del derecho de fondo de doce centavos que		

recauda la administración del Muelle y Dársena del Callao, según contrato.....

Producto del derecho Fiscal de veinte centavos que recauda la Administración del Muelle y Dársena del Callao según contrato.....

Entradas consulares correspondientes al Fisco según el Reglamento General de la materia.....

Producto de Papel de Multas

TELÉGRAFOS.

Producto de este Ramo.....

CORREOS

Productos de estampillas y otros del ramo.....

Productos de correspondencias.....

RESUMEN.

Aduanas.....	5359350
Contribuciones.....	1218280 64
Muelles de propiedad fiscal.....	58742
Diversas Rentas.....	261015
Telegrafos.....	23000
Correos.....	183500

TOTAL 7,103,887 64

El Señor *Elguera*.—Vengo notando, Exmo. Señor; que estos presupuestos se denominan: «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación», pero no sé en qué sentido se toman estas palabras, porque en este documento no figuran ciertas entradas como la del papel sellado y otras; y es claro sin embargo que en el Presupuesto General debían figurar también, tanto en el Ramo de Ingresos como en el de Egresos, las rentas y gastos departamentales; de suerte que en el resumen se vea el total de los Ingresos y de los Egresos de la República.

Someto esta idea á la Honorable Comisión de Presupuesto, porque en mi concepto es importante y hasta necesario introducir esta reforma.

El Señor *Muñoz*.—En primer lugar, manifestaré, Exmo. Señor, que existe una ley que determina la manera como debemos presupuestar las entradas generales y las departamentales; á mérito de ella es que las Cámaras se ocupan anualmente de la aprobación de los presupuestos de cada Departamento por separado.

En segundo lugar; debo hacer notar al Honorable Señor Elguera, que la reforma que propone, sería un trabajo sin objeto alguno, porque si Su Señoría desea saber el monto total de Ingresos y Egresos de la Nación, le bastaría sumar las entradas generales con las departamentales, y hacer otro tanto con los gastos de ambas clases.

Las Cámaras, en este caso, no hacen otra cosa que examinar el presupuesto, que por la Constitución está el Gobierno obligado á remitirles para su examen y aprobación.

El Señor *Elguera*.—La ley á que se refiere el Señor Muñoz no se opone absolutamente al procedimiento que indico: mas bien parece que hubiera tenido por objeto que no se separasen de las rentas generales las departamentales. Ahora bien, como por el conocimiento del Presupuesto se juzga del estado de una Nación; cualquiera que vea el del Perú, en la forma que se le dá, según la cual solo figuran ciertas rentas y otras no, se preguntará con mucha razón, ¿cómo viven en ese país? Esto proviene de que cada Departamento forma su Presupuesto sin que su ingreso figure en el Presupuesto General, siendo así que cada renta y todo gasto debe inscribirse en esta ley para que la contabilidad sea llevada de un modo correcto.

El Señor *Muñoz*.—Esto será materia de un proyecto de ley; pero mientras tanto tenemos que sujetarnos á lo que disponen las leyes vigentes.

El Señor *Elguera*.—Pido á la H. Cámara, que se digne acordar que vuelva el dictámen que está en debate á la comisión de Presupuesto, para que lo reforme en el sentido indicado.

El Señor *Bambarén*.—Excmo. Señor.—Todo lo hecho en el Presupuesto es conforme á la ley que rige sobre la materia.

En el Presupuesto general entran todas las rentas y gastos generales de la República; pero aparte de ese Presupuesto tenemos los presupuestos departamentales y los municipales, que no deben ni pueden figurar en el Presupuesto General, porque tratan de rentas y gastos independientes por una ley especial. Mientras no se modifique la ley, no puede la comisión alterar en nada el actual procedimiento porque sería infringirla. Pido al Señor Secretario que dé lectura á la ley referente al modo como debe discutirse el presupuesto.

El Señor *Muñoz*.—Creo que la ley á que debe darse lectura es á la de descentralización, porque ella es la que hizo la separación entre las rentas generales y departamentales.

Además, Excmo. Señor, por loable que sea el objeto que el Señor Elguera se propone, si hubieramos de acceder á su indicación, el resultado sería que no tendríamos Presupuesto; en efecto: debiendo el Supremo Gobierno remitir los presupuestos departamentales y General de la República á las Cámaras y siendo muy posible que no mande los departamentales oportunamente,

por causas independientes de su voluntad, sucedería que tendríamos que esperar y por consiguiente embarazar el curso del Presupuesto General hasta la remisión de los departamentales, lo que daría por resultado, como he dicho, que no habría presupuesto.

El Señor *Candamo*.—La razón mas fundamental para no acceder á la indicación del Señor Elguera es, que su solicitud es contraria á la ley.

Se comprende perfectamente bien, que el deseo de Su Señoría es que figuren en un cuadro todas las entradas de la República; pero un presupuesto no es un simple cuadro estadístico, sino una ley, donde se consignan tales y cuales partidas para objetos determinados y no se puede incluir en el de gastos generales los de las Juntas Departamentales, porque esto sería infringir la ley de descentralización que dice, que las Juntas Departamentales presentarán sus propuestas á las Cámaras para que éstas los aprueben.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar las conclusiones del dictámen y fueron aprobadas.

El Señor Secretario leyó y S. E. puso en debate el siguiente dictámen:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

Señor:

Con el debido celo, vuestra comisión ha comparado el pliego ordinario de egresos de Relaciones Exteriores vigente con el proyecto de Presupuesto que para el año de 1892 os remite la Honorable Cámara de Diputados para vuestra sanción y en consecuencia, pasa á daros cuenta de su resultado.

De la comparación referida resulta:

1º.—Que los dos primeros capítulos, el uno del personal del Ministerio por la suma total de S. 18600, y el otro para el servicio diplomático y consular, por la de S. 140. 500, son en todas sus partes iguales á sus correspondientes en el Presupuesto vigente.

2º.—Que la partida de S. 3,600 del capítulo 3º destinado como subvención á la Sociedad Geográfica, figura en el pliego extraordinario del año en curso, y que en conformidad con la ley que la creó pasa al presente pliego, como lo prescribe el artículo 7º de la ley del 17 de Setiembre de 1874; y

3º.—Que el capítulo 4º, que con un total de Soles 2,127 98 centavos está destinado á satisfacer las pensiones de cesantía y montepío del Ramo, en la proporción establecida hoy, son conformes, debiendo pasar la pensión de montepío concedida á las hijas del fallecido intérprete Don Federico Matalínes, por cédula expedida por el Po-

der Ejecutivo el 11 de Noviembre del año último, al pliego extraordinario en concordancia con lo que dispone el artículo 7º de la ley que acaba de citarse.

En consecuencia, vuestra comisión os somete las siguientes conclusiones:

1º Que prorogueis del pliego de egresos ordinarios de Relaciones Exteriores, todas las partidas consignadas en los capítulos 1º, 2º y 3º, ascendentes á la suma de S. 162,700 como lo ha hecho la Honorable Cámara Colegiadora, en conformidad con lo que prescribe para estos casos el artículo 7º de la ley de 16 de Setiembre de 1874;

2º Que igualmente prorogueis las partidas consideradas en el capítulo 4º importantes la suma de S. 2,047 98 centavos por haberse exceptuado los 80 soles que corresponden al montepío de Dofia Carmen y Jesús Matalinares porque esta suma debe pasar por esta vez al pliego extraordinario del mismo ramo, en concordancia con la dispuesta en la ley antes citada; y

3º Que acordeis en consecuencia la aprobación de esa misma partida para que sea consignada en el pliego extraordinario del ramo de que se trata.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 19 de 1891.

Francisco de P. Muñoz.—M. Adrian Ward.—Agustín G. Ganoza.—Celso Bambaren.—Juan Revoredo.

Sin discusión se procedió á votar cada una de las conclusiones y todas fueron aprobadas.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redaccion—

MANUEL A. CALDERON.

16º Sesión del Viernes 21 de Agosto de 1891.

[Presidencia del H. Señor Rossas.]

SUMARIO—Discusión y aprobación del proyecto que fija el término de la convocatoria que debe preceder á los remates de intereses fiscales—Discusión y aprobación del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para poner el pase á la bula que instituye al Doctor D. Manuel Tovar, Obispo de Maracápolis.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:—Elguera—Lama T.—Eguren—Bambaren—Gadea—Samanéz—Torrico—Morales—García Calderón—Vivanco—Carrazana—Morote—García—Villa-

nueva—Dávila—Mujica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Mufioz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama J.—Varela y Valle—Velez—Semirrio—Montero—Helguero—Cazorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Gobierno, participando que para emitir el informe que se le ha pedido por indicación del Honorable Señor Castillo, sobre las alteraciones de la planta de empleados del distrito postal del Cuzco, se ha disuesto que lo haga previamente la Dirección General del Ramo.

Al Archivo, con conocimiento del Señor Castillo.

Del Señor Ministro de Hacienda, remitiendo para su resolución por las Cámaras, el expediente iniciado por los representantes de las Sociedades mineras «Restauradora» de Sandia y Carabaya y «Empresa Ananeá».

A la Comisión de Minería.

Del mismo, acompañando con igual objeto el expediente promovido ante el Gobierno por el Presidente de la Sociedad de Agricultura y Minería, relativo á la necesidad de crear en la Escuela de Ingenieros la Sección de Metalurgia.

A la Comisión de Minería.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, acompañando en revisión la resolución expedida sobre la solicitud del Oficial Archivero de la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial, relativa á que se le aumente su haber.

A la Comisión de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo con igual fin el pliego primero ordinario del Presupuesto General de la República.

A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos.

De los Señores Montero y Ibarra, referentes á que los señidores de la Nación puedan comprobar los servi-